

Area 225 Economía Aplicada
 Area 265 Estadística e Investigación Operativa
 Area 345 Filología Inglesa
 Area 380 Filosofía del Derecho, Moral y Política
 Area 385 Física Aplicada
 Area 413 Fisioterapia
 Area 470 Historia del Derecho y de las Instituciones
 Area 520 Ingeniería de Sistemas y Automática
 Area 570 Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Area 595 Matemática Aplicada
 Area 650 Organización de Empresas.
 Area 980 Óptica.

RESOLUCION de 4 de junio de 1992, de la Dirección General de Personal, que regula la cobertura de vacantes o sustituciones, para el curso 92/93, en el Cuerpo de Maestros.

Ilmos. Sres.:

En virtud de lo establecido en el punto 16º de la Resolución de 10 de Abril de 1.991 de esta Dirección General de Personal, por la que anunciaba Convocatoria pública para la presentación de solicitudes para cubrir posibles vacantes o sustituciones en el nivel de Educación General Básica en Andalucía, que establecía la posibilidad de prorrogar la vigencia de las listas de aquella Convocatoria,

esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

1º.- Prorrogar la vigencia de las listas correspondientes al personal interino comprendido en el punto 2º de la Resolución de 10 de Abril de 1.991. A estos efectos se incluirán en esta lista los Maestros interinos que perteneciendo al punto 3º de la precitada Resolución, han prestado servicios durante el Curso 91/92.

Los Maestros interinos referidos en este punto conformarán la Base II de la presente Resolución.

2º.- Las Delegaciones Provinciales publicarán del 1 al 10 de Agosto las listas provisionales referidas a la Base II, en los correspondientes tabloneros de anuncios ordenados exclusivamente por tiempo de servicios.

3º.- Publicadas las listas provisionales, se abrirá un plazo de reclamaciones de diez días naturales. Resueltas las mismas, se publicarán las listas definitivas del 1 al 10 de Septiembre.

4º.- Prorrogar la vigencia de las listas correspondientes al personal interino comprendido en el punto 3º de la ya referida Convocatoria que no hubiesen prestado servicios durante el Curso 91/92.

Los Maestros interinos referidos en este punto conformarán la Base III de la presente Resolución.

5º.- Los Maestros interinos de la Base III podrán presentar nuevos méritos conforme al Baremo establecido en la Resolución de 10 de Abril de 1.991, siempre y cuando los mismos se hayan obtenido con posterioridad a la fecha del cierre de aquella convocatoria. A estos efectos el plazo de presentación de los mismos será de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6º.- La valoración de los nuevos méritos según el Baremo, se efectuará por una Comisión Provincial, compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.
- Vocales: a) Tres representantes de la Administración:
 - Un funcionario de la Sección de Personal, que actuará como Secretario con voz y voto.
 - Un Inspector.
 - Un funcionario del Servicio de Ordenación Educativa.
- b) Un representante por cada Sindicato componente de la Junta de Personal Docente de la provincia correspondiente.

7º.- Baremados los méritos referidos en el punto 5º de esta Resolución, las Delegaciones Provinciales publicarán las listas provisionales, abriendo un plazo de reclamaciones de diez días. Resueltas las mismas, se publicarán las listas definitivas.

8º.- Todos los Maestros referidos en esta Resolución, están obligados a aceptar forzosamente cualquier vacante o

sustitución en la provincia por la que figuren en la lista definitiva. En caso contrario perderán todos sus derechos.

Por necesidades de efectivos la Consejería de Educación y Ciencia podrá ofertar plazas en otra provincia distinta de la que figuren en la lista definitiva. En este caso la aceptación de la plaza será voluntaria.

Aquellos Maestros que deseen cambiar de provincia, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a esta Dirección General de Personal, antes del 30 de Julio de 1.992, acreditando documentalmente el motivo de su petición.

9º.- Las plazas, vacantes o sustituciones, que han de ser cubiertas por los integrantes de las Bases II y III se adjudicarán siguiendo el orden de colocación que resulte de la aplicación de las listas definitivas de interinos. La Administración, cuando así lo exija la especialidad del puesto a cubrir, podrá emplear el criterio de especialista dentro del orden establecido en la lista general.

La Delegación Provincial citará a los Maestros mencionados para atender las necesidades que se produzcan. La toma de posesión en la Delegación Provincial habrá de producirse en el plazo de 48 horas desde que se reciba la notificación correspondiente, salvo que concurran circunstancias excepcionales que serán estimadas por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial; en estos casos se dará información de dichas circunstancias a la Junta de Personal.

10º.- Los Maestros designados deberán presentar la documentación que le sea indicada en la correspondiente Delegación Provincial.

11º.- Los nombramientos de interinos que se produzcan como consecuencia de la presente Resolución, por el tiempo que proceda, serán exclusivamente para el Curso 92/93, terminando su vigencia, por consiguiente, al finalizar el curso o antes según los casos. Para cada Curso Académico se hará la Convocatoria que proceda, no adquiriendo derecho de prórroga alguna los seleccionados en Convocatorias anteriores.

12º.- Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, y en aras de una mayor eficacia administrativa, la Dirección General de Personal podrá optar, de cara a cursos sucesivos, por prorrogar la vigencia de las listas resultantes.

Sevilla, 4 de junio de 1992.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia en Andalucía.

RESOLUCION de 4 de junio de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se regula la cobertura de vacantes o sustituciones, para el curso 92/93, en Educación de Adultos en Andalucía, mediante el correspondiente nombramiento de interinos.

ILTMOS. SRES.:

Con motivo fundamental de que las unidades escolares quedaran atendidas en todo momento, la Consejería de Educación y Ciencia abrió para el Curso 91/92 Convocatoria pública para cubrir posibles vacantes o sustituciones en Educación de Adultos. Como consecuencia de ello existen en las Delegaciones Provinciales listas con participantes suficientes que han prestado servicios en esa modalidad, y por tanto hay que considerar que estos efectivos podrán atender las necesidades previstas para el Curso 92/93. Parece conveniente, por consiguiente, que siguiendo los criterios de preferencia establecidos en años anteriores sean esos mismos Maestros quienes cubran las mismas necesidades.

Por todo ello y en aras de una mejor funcionalidad y eficacia administrativa, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1º.- Prorrogar la vigencia de las listas correspondientes al personal interino comprendido en el punto 2º de la Resolución de 24 de agosto de 1.991 (B.O.J.A. del 30). A estos efectos se incluirán en esta lista los Maestros interinos que perteneciendo al punto 3º de la precitada Resolución han prestado servicios durante el Curso 91/92 en la Consejería de Educación y Ciencia.

Los Maestros interinos referidos en este punto conformarán la Base II de la presente Resolución.

2º.- Las Delegaciones Provinciales publicarán del 1 al 10 de Agosto las listas provisionales referidas a la Base II, en

los correspondientes tabloneros de anuncios ordenados exclusivamente por tiempo de servicios.

32.- Publicadas las listas provisionales, se abrirá un plazo de reclamaciones de diez días naturales. Resueltas las mismas, se publicarán las listas definitivas del 1 al 10 de Septiembre.

42.- Prorrogar la vigencia de las listas correspondientes al personal interino comprendido en el punto 32 de la ya referida convocatoria que no hubiesen prestado servicios durante el curso 91/92.

Los Maestros interinos referidos en este punto conformarán la Base III de la presente Resolución.

52.- Los Maestros interinos de la Base III podrán presentar nuevos méritos conforme al Baremo establecido en la Resolución de 24 de agosto de 1.991, siempre y cuando los mismos se hayan obtenido con posterioridad a la fecha del cierre de aquella convocatoria. A estos efectos el plazo de presentación de los mismos será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

62.- La valoración de los nuevos méritos según el Baremo, se efectuará por una Comisión Provincial, compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.
- Vocales: a) Tres representantes de la Administración:
 - Un funcionario que actuará como Secretario con voz y voto.
 - Un Inspector.
 - Un funcionario del Servicio de Ordenación Educativa.
- b) Un representante por cada Sindicato componente de la Junta de Personal Docente de la provincia correspondiente.

72.- Baremados los méritos referidos en el punto 52 de esta Resolución, las Delegaciones Provinciales publicarán las listas provisionales, abriendo un plazo de reclamaciones de diez días naturales. Resueltas las mismas, se publicarán las listas definitivas.

82.- Todos los Maestros referidos en esta Resolución, están obligados a aceptar forzosamente cualquier vacante o sustitución en la provincia por la que figuren en la lista definitiva. En caso contrario perderán todos sus derechos.

Por necesidades de efectivos la Consejería de Educación y Ciencia podrá ofertar plazas en otras provincias distinta de la que figuren en la lista definitiva. En este caso la aceptación de la plaza será voluntaria.

Aquellos Maestros que deseen cambiar de provincia, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a esta Dirección General de Personal, antes del 30 de Julio de 1.992, acreditando documentalmente el motivo de su petición.

92.- Las plazas, vacantes o sustituciones, que han de ser cubiertas por los integrantes de las Bases II y III se adjudicarán siguiendo el orden de colocación que resulte de la aplicación de las listas definitivas de interinos.

La Delegación Provincial citará a los Maestros mencionados para atender las necesidades que se produzcan. La toma de posesión en la Delegación Provincial habrá de producirse en el plazo de 48 horas desde que se reciba la notificación correspondiente, salvo que concurran circunstancias excepcionales que serán estimadas por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial; en estos casos se dará información de dichas circunstancias a la Junta de Personal.

102.- Los Maestros designados deberán presentar la documentación que le sea indicada en la correspondiente Delegación Provincial.

112.- Los nombramientos de interinos que se produzcan como consecuencia de la presente Resolución, por el tiempo que proceda, serán exclusivamente para el curso 92/93, terminando su vigencia, por consiguiente, al finalizar el curso o antes según los casos. Para cada Curso Académico se hará la convocatoria que proceda, no adquiriendo derecho de prórroga alguna los seleccionados en convocatorias anteriores.

122.- Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, y en aras de una mayor eficacia administrativa, la Dirección General de Personal podrá optar, de cara a cursos sucesivos, por prorrogar la vigencia de la listas resultantes.

Sevilla, 4 de junio de 1992.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia en Andalucía.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaria General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos administrativos que se indican.

La Consejería de la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación por el sistema de contratación directa de los contratos que a continuación se indican:

Denominación: Adquisición de setecientos cincuenta (750) ejemplares del libro «El Palacio de San Telmo».
Clase: Suministro.
Empresa adjudicataria: Ediciones Gever, S.L.
Importe adjudicación: 6.000.000 pesetas.

Denominación: Diseño, impresión y distribución de los seis primeros números de la revista de carácter institucional denominada «Europa-Junta».
Clase: Asistencia técnica.
Empresa adjudicataria: Tecnographic, S.L.
Importe adjudicación: 5.690.000 pesetas.

Denominación: Servicio de limpieza de las dependencias del Palacio de San Telmo, sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Clase: Asistencia Técnica.
Empresa adjudicataria: Pino Sur, S.A.
Importe adjudicación: 9.763.000 pesetas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de junio de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de asistencia técnica para el diseño, fotocomposición, impresión y distribución del Anuario Estadístico de Andalucía 1991. (BOJA núm. 52, de 11.6.92). (PD. 907/92).

Advertido error en el texto publicado en el BOJA núm. 52 de fecha 11 de junio de 1992, se transcribe la oportuna corrección:

En el apartado Clasificación requerida, donde dice «Grupo III, subgrupo 3, categoría c.», debe decir «Grupo III, subgrupo 8, categoría c.».